CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 12 de noviembre de 2024, en la fecha pasa a despacho el presente proceso, informándole que se cumplen los presupuestos con el fin de citar a las partes para llevar a cabo la diligencia de que tratan los Arts. 372 y 373 ibídem. Sírvase proveer.
Cali, 12 de noviembre de 2024.

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	MARIA TERESA QUINTANA DE MEDINA
DEMANDADO	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
RADICACION	2023-647

AUTO INTERLOCUTORIO No. 5563
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud a que no hay pruebas que decretar, debido a que en el proceso obran las pruebas documentales requeridas y que sirven de sustento para proferir decisión de fondo en el presente asunto, el despacho procederá a decretar las pruebas pedidas y en firme el presente auto se proferirá sentencia anticipada, conforme lo prevé el artículo 278 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITANSE las pruebas aportadas por las partes, los que en su momento oportuno el Despacho apreciará de conformidad con lo establecido por la ley, para tal fin se tendrán como pruebas documentales las aportadas al plenario las siguientes:

PARTE DEMANDANTE:

- ✓ **DOCUMENTAL.**
  1- Poder especial otorgado al abogado Jorge Iván Arboleda Franco.
  2- Copia escritura pública No. 5843 del 18 de noviembre de 2021 corrida en la Notaria Cuarta del Circulo de Cali.
  3- Certificado de existencia y representación legal de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.
  4- Carta fechada del 5 de junio de 2020 dirigida a BBVA Colombia S.A.
  5- Copia historia clínica de Luis Hernando Medina Álvarez.
  6- Constancia de no acuerdo del Centro de Conciliación y Arbitraje Fundecol.
  7- Certificación de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.
  8- Póliza seguro de vida grupo deudores bancaseguros.

PARTE DEMANDADA:

- ✓ **DOCUMENTAL.**

1- Poder especial otorgado al abogado Gustavo Alberto Herrera Avila.
2- Certificado de existencia y representación legal de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.
3- Solicitud/Certificado individual. Seguro de vida grupo deudores.
4- Póliza seguro de vida grupo deudores bancaseguros.
5- Constancia envío por correo electrónico de la documentación del fallecimiento del cliente crédito No. 00130158619618396020.
6- Registro de defunción del señor Luis Hernando Medina Álvarez.
7- Carta fechada del 5 de junio de 2020 dirigida a BBVA Colombia S.A.

8- Constancia envío correo electrónico, derecho de petición dirigido al Hospital Militar Regional de Occidente de Cali.
9- Derecho de petición dirigido al Hospital Militar Regional de Occidente de Cali.
10- Constancia envío correo electrónico, derecho de petición dirigido a la Dirección de Sanidad de las Fuerzas Militares.
11- Derecho de petición dirigido a la Dirección de Sanidad de las Fuerzas Militares.
12- Constancia envío correo electrónico, derecho de petición dirigido a la Fundación Valle del Lili
13- Derecho de petición dirigido a la Fundación Valle del Lili.
14- Constancia envío correo electrónico, derecho de petición dirigido a la señora Maria Teresa Quintana de Medina.
15- Derecho de petición dirigido a la señora Maria Teresa Quintana de Medina.

SEGUNDO: En firme el presente auto ingresar el proceso a despacho para proferir sentencia anticipada, conforme lo prevé el artículo 278 del CGP.

NOTIFIQUESE

MAURICIO GARCÉS VÁSQUEZ
Juez

cvt

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° 197 de hoy, notifico el auto que antecede.
Santiago de Cali, 15 de Noviembre de 2024

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
SECRETARIA